



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 07-2022/2023



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 7-2022/2023

En la ciudad de Granada, a veinticinco de octubre de dos mil veintidós, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 6-22/23.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO C. BM. DOS HERMANAS – BM. VISO (Jda. 3ª)

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. NAZARENO, con multa de treinta euros, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 22-23.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 ENCUENTRO ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – UBAGO ALGECIRAS (Jda. 4ª)

Recibida comunicación del C. BM. PUENTE GENIL, solicitando el cambio de horario del encuentro previsto en un principio para el domingo 30 de octubre, alegando que el equipo Asobal juega ese domingo y que será retransmitido por televisión, y no se podrá disponer de la instalación, este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de hora del encuentro, disputándose el sábado día 29 de octubre

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

a las 19:00 horas en el pabellón alcalde Manuel Salas.

3.2 ENCUENTRO CBM. LEPE – BM. PROIN TRIANA (Jda. 5ª)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 23 de octubre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. LEPE con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

4. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

4.1 ENCUENTRO ADESAL CÓRDOBA – BM. HUELMA

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo ADESAL CÓRDOBA, con multa de dieciocho euros**, de conformidad con el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole una jugadoras.

b) **Sancionar al equipo ADESAL CÓRDOBA con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

c) **Sancionar al equipo ADESAL CÓRDOBA con multa de treinta euros**, de conformidad con el art. 42B del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las funciones de Delegado de Campo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en el artículos 139 y 201 del R.G.C.

d) **Sancionar a los árbitros del encuentro, D. Pablo Ibáñez Fernández-Delgado y Dña. Natalia Jiménez Velasco con apercibimiento de sanción**, por permitir la inscripción en el acta del encuentro de oficiales no autorizados para una función, al inscribir a D. Rafael Moreno Cubero como delegado de Campo, cuando tiene tramitada licencia de entrenador, de conformidad con el artículo 36D del A.D.D.

4.2 ENCUENTRO BM. BAHÍA DE ALMERÍA – BM. ROQUETAS.

Examinado en contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA, con apercibimiento de sanción, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por facilitar al equipo arbitral equipo informático para

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

realizar el acta del encuentro, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.5 de la Noreba 22-23.

4.3 ENCUENTRO UNIVERSIDAD DE GRANADA – CBM VELETA OGÍJARES (Jda. 2ª)

Recibida comunicación por parte de la S. D. UNIVERSIDAD DE GRANADA, donde informan de la nueva fecha del encuentro suspendido en su día, y recibida igualmente comunicación positiva del C. D. BM. VELETA, este comité acuerda:

Aceptar la fecha propuesta por ambos clubes, disputándose lo que resta del encuentro el sábado 12 de noviembre a las 19:00 horas en el pabellón universitario de fuentenueva, recordando a ambos clubes y al equipo arbitral, que ha de reanudarse tal y como figura en el punto 4.1 de Acta 5 de este comité.

4.4 CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL EQUIPO BM. BAHÍA DE ALMERÍA.

Examinado el escrito remitido por el C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA, con entrada en esta Federación Andaluza de Balonmano, el día 24 de octubre de 2022, en el cual se solicita autorización para el cambio de denominación de su equipo BM. BAHÍA DE ALMERÍA de División de Honor Juvenil Femenina, este Comité, acuerda:

Autorizar el cambio de denominación del equipo BM. BAHÍA DE ALMERÍA, de División de Honor Juvenil Femenina, a efectos publicitarios, pasa a denominarse **BM. COSTA DE ALMERÍA.**

5. CAMPEONATO CADETE DE SELECCIONES PROVINCIALES

5.1 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO.

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa a D. José Amador Berbel Navarro como delegado federativo del campeonato a disputar como sede principal en Almuñécar (Granada) los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2022. Dicha persona tendrá las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

6. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

7. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORRÓGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

8. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:44 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.